

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002612 27 JUN 2008

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Juan Diego López Escobar con cédula de ciudadanía No. 16.780.720, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. con matrícula mercantil No. 711446-2 del 2 de mayo de 2007, domiciliado en la Calle 30 N No. 2B N - 20 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. -CDA LA TERMINAL S.A.- con matrícula mercantil No. 711441-4 y NIT 900147636-0, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-41185 del 24 de junio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the Subdirectora de Tránsito.

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A.”

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Juan Diego López Escobar
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Cali expedida el 17 de junio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. CU3-004394 fechada 1 de enero de 2008 expedida por la Curaduría Urbana Tres de Cali
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 8141017-9, expedida por SURAMERICANA DE SEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0123 fechada 19 de junio de 2008, por la cual el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA- certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A., cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 102-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. domiciliado en la Calle 30 N No. 2B N - 20 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. con matrícula mercantil No. 711446-2 del 2 de mayo de 2007 y NIT 900147636-0, domiciliado en la Calle 30 N No. 2B N - 20 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D, con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 8 vehículos livianos por hora ó 4 vehículos pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. como número de registro el código: **000760010009001476360**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A."

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A. habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
ROBERTO ALEJANDRO CONCHA	16203536	JEFE DE LINEA
MANUEL JOSE DIAZ	16663689	OPERARIO
GUSTAVO ADOLFO ROA	94539141	OPERARIO
JOSE EDWIN JARAMILLO	84073530	OPERARIO
HECTOR EULALIO ANGULO OROBIO	16509809	OPERARIO
FRANKLYN ESQUIVEL NOSQUE	94488342	OPERARIO
RICHARD OLAVE	14679226	OPERARIO
JHON FABER MARQUEZ	14623451	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO MIXTO	MAHA	409213-001
MEDIDOR DE DESVIACION	MAHA	451641-002
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	MAHA	431796-002
DETECTOR DE HOLGURAS	MAHA	341363-001
ANALIZADOR DE GASES	HORIBA	A7K31546 / A6L31284
OPACIMETRO	BEAR	6924
MEDIDOR DE TAXIMETRO	BEAR - CARTEK	005
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX	0056 / 0055
FRENOMETRO	MAHA	409211-001
ELEVADOR	BEAR - CARTEK	0020

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A., deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A.”

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

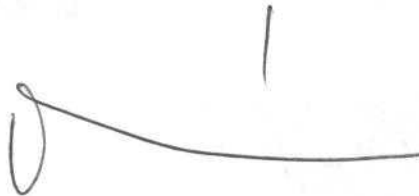
ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 JUN 2008



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: María C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad:	“CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LA TERMINAL S.A.”
Nit.:	900147636-0
Representante Legal:	Juan Diego López Escobar
Cedula de Ciudadanía:	16.780.720
Dirección:	Calle 30 N No. 2B N - 20
Teléfono :	6536129 - 6536130
Ciudad:	CALI